

RAD. 2018-00305-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA. Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que a través de Memorial Introdutorio, la Abogada CARMEN CECILIA SALCEDO PACHECO, quien arguye tener la calidad de Endosataria en Procuración, manifiesta que sustituye el mandato en JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 24 de mayo de 2021.

**MARCELA MARÍA RIVERA MACÍAS
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Abogada CARMEN CECILIA SALCEDO PACHECO, arguye ostentar la calidad de Endosataria en Procuración de la parte ejecutante, manifiesta que sustituye el mandato en JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, luego de una revisión acuciosa del cartulario, se desprende de los datos relacionados con las partes referenciadas en el memorial que, difieren de los que atañen a este proceso; así mismo, se advierte de las piezas procesales examinadas, que la Litigante SALCEDO PACHECO, nunca ha actuado en esta Litispendencia en representación de cualesquiera de las partes contendientes, mucho menos ha sido tenida como tal, por lo tanto, jamás puede sustituir un supuesto mandato en la Abogada HENRIQUEZ ORTEGA.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Deniéguese in limine, la solicitud de sustitución de poder impetrada por la Abogada CARMEN CECILIA SALCEDO PACHECO, en favor de JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No.: 68
FECHA: 25/05/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c895e5b8570a976c601b9b2d0afe79d63d7bb4a71009e5e6cf56f0b3c90df69d

Documento generado en 24/05/2021 11:38:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**